



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

RECTIFICACIÓN DE DECRETO
ALCALDICIO.

DECRETO ALCALDICIO N° 982

QUILLON, 01 MAR 2019

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 5.010, de fecha 27.12.2018, que aprueba Trato Directo "Servicio de arriendo de juegos inflables, actividades deportivas 2018";
2. FICHA TECNICA N°112, emitida por el depto. de Deportes y Recreación;
3. El Decreto Alcaldicio N° 180 de fecha 15.01.2018, que aprueba Programa "Plan deportivo anual 2018";
4. Ley N° 19880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, art. 62;
5. El Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2018;
6. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que Actualiza y Modifica Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal;
7. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que Rectifica y Complementa Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23.03.2018;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que Designa Subrogancia de Alcalde, Direcciones y Departamentos que indica;
9. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06 .12. 2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto Alcalde de la comuna de Quillón;
10. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
11. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8;
12. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. **QUE**, de acuerdo a la ley **N° 19.880 en su artículo 62** indica "Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo";
2. **QUE**, debido a un **error involuntario de digitación**, se autorizó la contratación directa a don Julio Pulgar Galaz, por un monto de \$450.000.-

DECRETO:

1. **RECTIFIQUESE** el Decreto Alcaldicio N°5.010, de fecha 27.12.2018, en el párrafo que autoriza el trato directo con el proveedor **JULIO PULGAR GALAZ, R.U.T N° [REDACTED]** por la suma de **\$450.000.- (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS)...**, debiendo decir: "**PATRICIO BASTÍAS MOLINA, R.U.T N° [REDACTED]** por la suma de **\$360.000.- (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS)**, impuestos incluidos, por el **Servicio de arriendo de juegos inflables, actividades deportivas 2018.**";
2. **DERIVESE** copia del presente Decreto Alcaldicio a la Dirección de Administración y Finanzas para gestionar el pago correspondiente;

ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



NÉSTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

BGS/jsr
DISTRIBUCION:

- D.A.F
- Secretaria Municipal
- Adquisiciones